

MACROPROCESO: Internacionalización	REGLAMENTO	Código: LT-RL-001-VI
	CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO INSTITUCIONAL DE INGLÉS PARA GRADO MODALIDAD VIRTUAL	Vigente desde: 21/08/2015

Tabla de contenido

Consideraciones generales	2
CAPITULO 1. OBJETO	2
Artículo 1. Requisito de inglés	2
Artículo 2. Requisito institucional de inglés	2
Artículo 3. Requisito de inglés en malla curricular	2
CAPITULO 2. CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO INSTITUCIONAL DE INGLÉS	2
Artículo 4. Certificaciones.....	2
Artículo 5 Exámenes institucionales.....	3
Artículo 6. Cursos de extensión	4
Artículo 7. Plataformas	5
CAPITULO 3. CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE INGLÉS EN MALLA CURRICULAR.....	5
Artículo 8. cursar y aprobar niveles de inglés	5
Artículo 9. Formas de homologación externa	6

MACROPROCESO: Internacionalización	REGLAMENTO	Código: LT-RL-001-VI
	CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO INSTITUCIONAL DE INGLÉS PARA GRADO MODALIDAD VIRTUAL	Vigente desde: 21/08/2015

Consideraciones generales

De acuerdo con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y dentro del marco de la autonomía universitaria que ejerce la Institución, el Departamento de Idiomas ha diseñado el presente reglamento que rige los diferentes procesos que se llevan a cabo dentro de la Institución, relacionados con el cumplimiento del requisito de inglés.

CAPITULO I. OBJETO

Artículo 1. Requisito de inglés

La Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano por medio de resolución rectoral con fecha 11 de mayo de 2010 define lo relacionado con el cumplimiento del requisito de inglés para grado por parte de los estudiantes pertenecientes a la modalidad virtual que hayan ingresado a partir del primer semestre de 2010 y que optan por el título de profesional universitario.

Artículo 2. Requisito institucional de inglés

Para el cumplimiento del requisito Institucional de inglés el estudiante debe demostrar suficiencia en el nivel B1 del Marco Común Europeo para poder optar al grado profesional. Dicho requisito no se exige en programas técnicos ni tecnológicos, solo a programas profesionales que no tienen inglés dentro de su malla curricular.

Artículo 3. Requisito de inglés en malla curricular

En el caso de los programas que tienen establecido dentro de sus planes de estudio el aprendizaje de inglés como lengua extranjera es necesario que el estudiante apruebe la totalidad de los niveles que hacen parte de su programa específico según la malla curricular de cada programa.

CAPITULO 2. CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO INSTITUCIONAL DE INGLÉS

Artículo 4. Certificaciones

Certificados de estudios

El Departamento de Idiomas reconoce y convalida estudios y niveles aprobados en diferentes instituciones. Se aceptan certificados de estudios provenientes de centros e instituciones avaladas por el Ministerio de Educación y/o Secretarías de Educación. Dichos certificados deben evidenciar que el estudiante tiene el Nivel B1 del Marco Común Europeo y/o que cursó y aprobó doscientas cuarenta (240) horas del mismo programa.

Adicionalmente el Departamento de Idiomas acepta certificados de:

- Consejo Británico: Primeros 4 niveles
- Centro Colombo Americano: Los seis niveles del programa básico.

MACROPROCESO: Internacionalización	REGLAMENTO	Código: LT-RL-001-VI
	CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO INSTITUCIONAL DE INGLÉS PARA GRADO MODALIDAD VIRTUAL	Vigente desde: 21/08/2015

Exámenes internacionales

El estudiante puede demostrar dominio del idioma mediante la presentación oficial de un examen internacional certificado. Por medio de esta prueba es posible homologar el requisito institucional siempre y cuando se obtengan los siguientes puntajes como mínimo:

- IELTS (académico): Cuatro (4.0)
- TOEFL (Internet-Based): Cincuenta y dos (52)

Bachillerato internacional

Por medio de este certificado todos los estudiantes podrán cumplir con el requisito institucional de inglés. Si el estudiante cuenta con alguna de las certificaciones mencionadas anteriormente, puede enviar dichos documentos al correo idiomasenvirtual@poligran.edu.co

Artículo 5 Exámenes institucionales

I. Examen de Clasificación

El examen de clasificación que la Institución ofrece permite al estudiante conocer el nivel desde el cual debe iniciar a cumplir con su requisito institucional de inglés para grado.

Cronograma

El Departamento de Idiomas realizará la publicación y divulgación del cronograma de inscripción y presentación de la prueba de clasificación a través de los diferentes medios que la Institución ofrece para tal fin. Es responsabilidad del estudiante estar informado de las fechas límite de inscripción y presentación de las pruebas.

Inscripción

El estudiante que desee inscribirse al examen de clasificación debe realizar el pago dentro de las fechas estipuladas para tal fin. En caso de que el estudiante realice el pago posterior a la fecha límite deberá presentar la prueba en la fecha siguiente de acuerdo con la programación.

Presentación

- El examen de clasificación se realizará únicamente a los estudiantes inscritos en las fechas estipuladas para este propósito. El instructivo con la información que el estudiante inscrito requiere para presentar la prueba será comunicado a través del correo institucional a más tardar el día anterior a la presentación de la prueba.
- Cualquier eventualidad que se presente con el examen debe ser reportada mientras el examen se encuentre habilitado siguiendo siempre las indicaciones presentadas en el instructivo mencionado con anterioridad.
- Si durante la presentación de la prueba el estudiante reporta un inconveniente tecnológico ocasionado por fallo en la plataforma del examen, su caso será revisado, y de encontrarse alguna inconsistencia se le permitirá volver a tomar el examen en la siguiente sesión programada de acuerdo al cronograma.
- El estudiante de modalidad virtual se compromete a contar con las herramientas tecnológicas requeridas para la presentación del examen.
- El estudiante que no ingrese a la plataforma del examen durante el periodo en que se encuentra habilitada la prueba quedará automáticamente inscrito para la siguiente sesión. En caso de no presentar el examen en la siguiente sesión perderá el derecho a presentarlo y deberá realizar el proceso de inscripción nuevamente.

MACROPROCESO: Internacionalización	REGLAMENTO	Código: LT-RL-001-VI
	CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO INSTITUCIONAL DE INGLÉS PARA GRADO MODALIDAD VIRTUAL	Vigente desde: 21/08/2015

Retroalimentación

- Dado que los exámenes de clasificación no pretenden evaluar competencias en particular sino determinar el nivel de inglés del evaluado, las pruebas de clasificación no serán objeto de retroalimentación, ni se entregará un reporte de resultados.
- El Departamento de Idiomas no administrará exámenes solicitados de manera extemporánea. El proceso de solicitud debe registrarse siempre por la programación publicada por el Departamento para este fin.

2. Examen de Suficiencia de Nivel

El estudiante que no tenga inglés dentro de su programa de estudios y que se encuentre realizando su trabajo por medio de las plataformas virtuales ofrecidas por la Institución para dar cumplimiento con el requisito institucional de inglés, deberá presentar el Examen de Suficiencia del Nivel.

Solicitud de inscripción

Para solicitar el examen de suficiencia, el estudiante deberá haber cumplido con el requisito exigido por el Departamento de Idiomas en términos de horas de trabajo y puntaje en cada una de las actividades asignadas. Una vez el estudiante cumpla con este requisito, deberá enviar su solicitud de inscripción dentro de las fechas estipuladas por el Departamento de Idiomas para tal fin. Dependiendo de la herramienta virtual en uso, el Departamento de Idiomas definirá el protocolo a seguir para adelantar el proceso y éste será publicado dentro de los documentos e instructivos del módulo correspondiente.

Cronograma

El Departamento de Idiomas realizará la publicación y divulgación del cronograma de inscripción y presentación de la prueba de suficiencia a través del módulo que la Institución ofrece para tal fin. Es responsabilidad del estudiante estar informado de las fechas límite de inscripción y presentación de las pruebas.

Retroalimentación

El Departamento de Idiomas ofrece una retroalimentación general del desempeño en la prueba, cuando el estudiante así lo solicita. En ningún caso el Departamento de Idiomas podrá divulgar las respuestas de las pruebas. Conforme a los lineamientos del Departamento de Idiomas y considerando la naturaleza del requisito institucional de inglés, éste se homologa directamente en el sistema académico de la Institución y para su homologación no se asignan notas ni créditos. No obstante, el Departamento de Idiomas informará al estudiante los resultados obtenidos en el examen de suficiencia del nivel durante la semana siguiente a su presentación.

Artículo 6. Cursos de extensión

Son cursos presenciales intensivos de inglés dirigidos a la comunidad universitaria: Estudiantes de pregrado presencial o virtual que no tienen la asignatura dentro de su plan de estudios y que tienen el requisito del idioma por cumplir, estudiantes de posgrado, graduados, exalumnos y personal administrativo.

- Quienes deseen inscribirse deben consultar el proceso en la página institucional.
- El estudiante tiene la posibilidad de determinar su nivel de inglés antes de iniciar el curso a través del examen de clasificación.

MACROPROCESO: Internacionalización	REGLAMENTO	Código: LT-RL-001-VI
	CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO INSTITUCIONAL DE INGLÉS PARA GRADO MODALIDAD VIRTUAL	Vigente desde: 21/08/2015

- Los cursos se abren siempre y cuando se matriculen un mínimo de 10 estudiantes por grupo. Pueden llevarse a cabo en cualquiera de las sedes de la Institución en Bogotá o en la sede de Medellín.
- Estos cursos no otorgan créditos ni homologan electivas.

Artículo 7. Plataformas

La Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano ofrece a la comunidad estudiantil plataformas virtuales que les permiten a sus usuarios desarrollar habilidades en el idioma inglés bajo un enfoque de aprendizaje autónomo mediante el uso de herramientas de tecnología. De igual modo el estudiante tiene la posibilidad de realizar los niveles de su requisito institucional de inglés a través de esta herramienta.

Las plataformas se encuentran distribuidas por niveles. Para cumplir con su requisito por medio de esta modalidad y aprobar cada nivel, el estudiante debe tener un porcentaje mínimo de trabajo realizado en la plataforma, el cual será definido e informado al estudiante por el Departamento de Idiomas dependiendo de la plataforma en la que adelante su trabajo. Una vez el estudiante haya completado el porcentaje de trabajo exigido podrá solicitarle a su tutor la revisión del trabajo e inscripción al examen de suficiencia.

Activación de la licencia

La licencia será activada una semana después de efectuado el pago. El estudiante, igualmente será matriculado en el respectivo módulo virtual. Las licencias caducan después de un año de vigencia. Una vez la licencia haya caducado el estudiante deberá adquirir una nueva en caso de que desee continuar realizando su trabajo en esa plataforma

Vigencia de la licencia

La licencia tiene una vigencia de un año contado a partir de la fecha de su activación. No habrá lugar a ampliaciones en la vigencia de las licencias o extensión de las fechas.

Niveles a realizar

Si el estudiante homologó niveles de inglés a través de certificados o por medio del examen de clasificación deberá realizar los niveles pendientes. Si el estudiante no presentó ninguna de las pruebas ni realizó el proceso de homologación deberá empezar desde el primer nivel.

CAPITULO 3. CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE INGLÉS EN MALLA CURRICULAR

Artículo 8. Cursar y aprobar niveles de inglés

Todos los estudiantes de los programas virtuales en los que inglés hace parte de su plan de estudio, deben cursar y aprobar todos los niveles de inglés establecidos en la malla, los cuales son ofrecidos por el Departamento de Idiomas de la Institución.

MACROPROCESO: Internacionalización	REGLAMENTO	Código: LT-RL-001-VI
	CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO INSTITUCIONAL DE INGLÉS PARA GRADO MODALIDAD VIRTUAL	Vigente desde: 21/08/2015

Artículo 9. Formas de homologación externa

Exámenes internacionales

El estudiante puede demostrar dominio del idioma mediante la presentación oficial de un examen internacional certificado. Por medio de esta prueba es posible homologar diferentes niveles de inglés según el puntaje obtenido.

IELTS (académico):

- Niveles 1-4 Mínimo banda 5
- Niveles 5 al 7 Banda 5.5 en adelante

TOEFL (Internet-Based):

- Niveles 1- 4 Mínimo 64 puntos
- Niveles 5 al 7 65 puntos en adelante

Bachillerato internacional

Por medio de este certificado los estudiantes que tengan inglés dentro de su programa académico podrán cumplir hasta con el 4 nivel de su requisito de inglés.

El presente reglamento rige a partir de su publicación* y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,
Dado en Bogotá D.C., a los 21 de Agosto de 2015



Raquel Breton Ramirez
Dirección de Relaciones Internacionales e Idiomas



Jurgen Chizari Escobar
Rector

*Publicado en la página web de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano el día 21 de 08 de 2015, fecha en la cual entra en vigencia.